

3.º Desarrollo por escrito de dos temas, iguales para todos los opositores, sacados a la suerte de entre los treinta de un cuestionario sobre materias museológicas relacionadas directamente con el Museo sobre los fondos en él conservados o sobre aspectos históricos-arqueológicos, artísticos o etnográficos del área geográfica con la que el Museo esté relacionado en razón al carácter de sus fondos. Duración máxima: cuatro horas

Ambos cuestionarios los redactará el Tribunal y los dará a conocer a los opositores treinta días hábiles antes del comienzo del primer ejercicio.

4.º Reconocimiento y clasificación razonada de piezas de Museo.

Este ejercicio se desarrollará en una sesión que comprenderá dos etapas sucesivas: la primera, de dos horas de duración como máximo, se realizará sin elementos auxiliares de ninguna clase y el trabajo así realizado se entregará al Tribunal. La segunda etapa de este ejercicio tendrá de duración máxima cuatro horas. En ella se hará reconocimiento, clasificación y valoración razonada de las piezas que figuren en la primera etapa del ejercicio. En la segunda fase podrán los opositores utilizar cuantos instrumentos auxiliares estimen oportunos

Para esta segunda fase se utilizarán las cédulas oficiales de Inventario y Catálogo sistemático y para su redacción podrán los opositores utilizar las instrucciones oficiales de catalogación.

5.º Crítica de una instalación museológica señalada por el Tribunal y resolución por escrito de un caso práctico relacionado con la Legislación de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional. El plazo máximo de este ejercicio será de una hora.

20. El Tribunal organizará las pruebas de tal forma que todas ellas se verifiquen en el plazo máximo de dos meses, contados desde el comienzo de la oposición.

21. Si por causas plenamente justificadas no fuese posible cumplir lo dispuesto en el párrafo anterior, el Tribunal elevará a la Dirección General de Bellas Artes propuesta de prórroga de dicho plazo. La Dirección General acordará lo que proceda.

22. Terminada la oposición, el Tribunal celebrará una sesión pública para elegir mediante votación nominal al opositor que considere con más méritos y elevará propuesta de nombramiento al Ministerio de Educación y Ciencia a favor del que haya obtenido mayoría de votos, debiendo quedar desierta la plaza si ninguno de los opositores ha obtenido tres votos como mínimo.

Presentación de documentos

23. El opositor aprobado por el Tribunal aportará ante la Dirección General de Bellas Artes, dentro del plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en el número 4 de esta convocatoria.

24. El opositor aprobado que tuviese la condición de funcionario estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismos de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

25. Quien dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presente la documentación a que se refiere el citado número 4, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En su consecuencia, el Tribunal confeccionará una nueva relación extraída de las correspondientes actas de aquellos opositores que habiendo superado todos los ejercicios pudieran tener cabida en la plaza convocada a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

26. Dentro del período de desarrollo de los ejercicios de la oposición, el Tribunal resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en los casos no previstos siempre que no contradigan el espíritu y la letra del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios, de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace pública la relación de admitidos y excluidos definitivamente a las oposiciones a Cátedras de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media convocadas por Orden de 19 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Habiendo sido completadas las instancias presentadas por los opositores a cátedras de «Geografía e Historia» de Institutos

Nacionales de Enseñanza Media que figuran comprendidos en el número segundo de la Resolución de 11 de junio del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se publicó la lista provisional de admitidos, cuyas oposiciones fueron convocadas por Orden ministerial de 19 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Confirmar la lista provisional de aspirantes admitidos que figuran en el número primero de la Resolución citada.

Segundo.—Rectificar los nombres de doña Marta Berán Lorenzo, don Eduardo Gascón López y don José María Martí Guitart, que figuraban en la referida relación de admitidos con los de doña Marta Bebián Lorenzo, doña Eduarda Gascón López y don José María Martín Guitart.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1966.—El Director general, Angel González.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos del Departamento.

RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se publican los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias de la citada Universidad.

De conformidad con las Leyes de 29 de julio de 1943 y 17 de julio de 1965 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946, y a propuesta de la Facultad de Ciencias, el excelentísimo señor Rector Magnífico de esta Universidad ha tenido a bien designar los siguientes Tribunales para juzgar los pruebas del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 14 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo) para cubrir las plazas de Profesores adjuntos que se indican:

Análisis matemático, 2.º y 3.º

Presidente: Excelentísimo señor don Adolfo Rancaño Rodríguez.

Vocal: Don Juan de Dios López González.

Secretario: Don Alfonso Guiraum Martín.

Geometría analítica y Topología

Presidente: Excelentísimo señor don Adolfo Rancaño Rodríguez.

Vocal: Don Juan de Dios López González.

Secretario: Don Alfonso Guiraum Martín.

Física general

Presidente: Excelentísimo señor don Adolfo Rancaño Rodríguez.

Vocal: Don Justo Mañas Díaz.

Secretario: Don Juan Martín Vivaldi.

Física, 1.º

Presidente: Excelentísimo señor don Adolfo Rancaño Rodríguez.

Vocal: Don Justo Mañas Díaz.

Secretario: Don Juan Martín Vivaldi.

Química general

Presidente: Excelentísimo señor don Adolfo Rancaño Rodríguez.

Vocal: Ilustrísimo señor don Fermín Capitán García.

Secretario: Ilustrísimo señor don Ricardo Granados Jarque.

Química analítica (primera Adjuntia)

Presidente: Ilustrísimo señor don Fermín Capitán García.

Vocal: Don Juan de Dios López González.

Secretario: Don Juan Martín Vivaldi.

Química analítica (segunda Adjuntia)

Presidente: Ilustrísimo señor don Fermín Capitán García.

Vocal: Ilustrísimo señor don Ricardo Granados Jarque.

Secretario: Don Justo Mañas Díaz.

Química física (primera Adjuntia)

Presidente: Excelentísimo señor don Adolfo Rancaño Rodríguez.

Vocal: Don Justo Mañas Díaz.

Secretario: Don Juan de Dios López González.

Química física (segunda Adjuntia)

Presidente: Excelentísimo señor don Adolfo Rancaño Rodríguez.